

CIRCULAR N° 1 / 16

El Ministro de Educación y Cultura, saluda cordialmente a los Viceministros y Viceministra, Directores Generales, Directores de Niveles, Coordinadores Departamentales, Supervisores Educativos y Directores de las distintas Instituciones Educativas, a fin de recordar que:

- 1) Para la movilidad de los docentes y funcionarios en general se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, y en ningún caso las autoridades educativas podrán extralimitarse en sus funciones procediendo a la reasignación de funciones o movilidad del personal por medio de cualquier otra documentación que no sea la Resolución debidamente firmada por la autoridad competente para el efecto, con excepción de los casos debidamente contemplados en la norma.
- 2) Se insta a las autoridades educativas de los diferentes niveles a cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la autoridad competente, ajustando su proceder a las mismas y respetando la ubicación y función del personal que fue designado por Acto Administrativo válido (Resolución).
- 3) En caso de conflictos o desacuerdos, las autoridades educativas, en el marco de sus atribuciones, deben asumir un rol conciliador entre las partes, instalando mesas de diálogo y/o mediación, como instancia previa a cualquier procedimiento de sanción para los casos leves.
- 4) Dentro de las funciones y responsabilidades del educador, ya sean: directivo, docente, técnico-pedagógico o administrativo, de los diferentes niveles; está el de velar por el fiel cumplimiento de la presente Circular, para el mejoramiento de la gestión administrativa y educacional; so pena de incurrir en faltas que ameriten algún tipo de sanción disciplinaria.



Enrique Riera Escudero
Enrique Riera Escudero
MINISTRO

Asunción, 18 de agosto de 2016.